

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

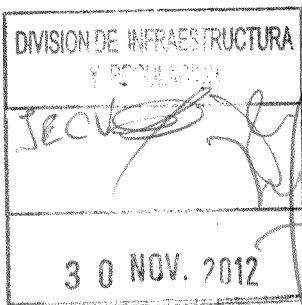
Santiago, 27 NOV 2012

VISTOS

Las solicitudes de suspensión de la Dirección de Vialidad y Dirección de Aeropuertos del MOP
 El Acta de la sesión de la Comisión de Registros de Contratistas y Consultores N°4 de 06.07.11 en que se acuerda sanción a la empresa Ord. DGOP N° 971/11 mediante el cual se notifica a la empresa dicha sanción y da plazo para descargos
 Los descargos de la empresa contratista Quinguz Limitada
 El Acta N°2/12 que revisa descargos de la empresa y confirma sanción.
 La resolución DGOP Exenta N° 3887, de 23.08.12 que aplica al contratista medida de suspensión del Registro de Contratistas y Consultores del MOP.
 Los recursos de reposición y jerárquico en subsidio por la empresa
 La resolución DGOP exenta N° 4255 de 14.09.12 que resuelve recurso de reposición y resolución exenta MOP N° 3293 de 05.11.12 que resuelve recurso jerárquico.
 Los antecedentes de los contratos de las direcciones de Aeropuertos y Vialidad, respectivamente.
 El DS MOP N° 75, de 2004, Reglamento para contratos de Obras Públicas
 Las facultades que me otorga el DFL N° 850, de 1997, orgánica del Ministerio de Obras Públicas

CONSIDERANDO

1. Que la SOCIEDAD CONSTRUCTORA QUINGUZ LIMITADA, en el contrato denominado "Conservación rutinaria aeródromo Guardia Marina Zañartu, Puerto Williams", adjudicado por resolución DAP XII región N° 192/09 presenta graves incumplimientos en obras, plazos y obligaciones del contrato.
2. Que asimismo, consta en el contrato denominado "Conservación periódica camino San Joaquín S/Rol, comuna de Curacaví, adjudicado por resolución DRVM N° 041/07 presenta deficiencias constructivas, incumplimientos de plazos contractuales y de obligaciones tales como la no renovación de las garantías del contrato por largo lapso de tiempo, entre otras.



TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

30 ENE. 2013

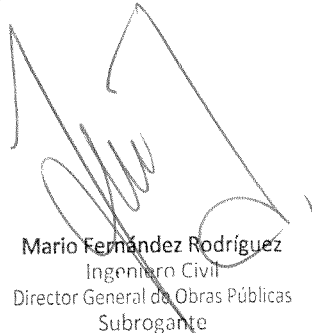
JEFE SUBDIVISION JURIDICA
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
 SUBROGANTE

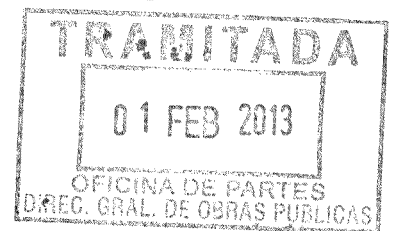
3. Que ante esta situación y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos artículo 44 del DS MOP N° 75, de 2004, Reglamento para contratos de obras públicas, la Dirección de Vialidad y la de Aeropuertos han solicitado a la Comisión de Registros del Ministerio de Obras Públicas, la aplicación de sanciones a la empresa en cuestión.
4. Que, en ese contexto y en Sesión de la Comisión N°4 /11 del Registro de Contratistas y Consultores se acordó por la unanimidad de sus miembros aplicar al contratista QUINGUZ LIMITADA la medida de suspensión por tres años conforme a lo solicitado por la Dirección de Vialidad y Aeropuertos, pues ha calificado dichos incumplimientos como graves y reiterados
5. Que notificada la empresa de dicha medida, realizó sus descargos dentro del plazo legal, los cuales fueron analizados y ponderados por la Comisión del Registro en sesión del 12 de julio de 2012, quienes deciden mantener la medida de suspensión del Registro por espacio de tres años.
6. Que se le notifica dicha situación a la empresa Quinguz Limitada y se le hace saber que de acuerdo al artículo 15 de la ley 19.880, puede interponer recursos en contra de dicha decisión y se le señala el plazo para hacerlo.
7. Que, estando dentro del plazo, la empresa dedujo recurso de reposición y jerárquico en subsidio y ambos recursos han sido resueltos por las autoridades competentes, siendo en ambas instancias, rechazados por los fundamentos que constan en tales actos administrativos

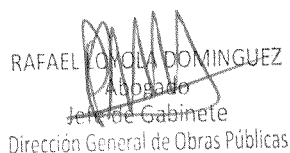
RESUELVO DGOP N° 237 /

1. **APLICASE** a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA QUINGUZ LIMITADA** RUT N° 78.646.310-6, la medida de **SUSPENSION** del Registro de Contratistas y Consultores del MOP de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 del DS MOP N° 75, de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas. Dicha medida de suspensión es por un término de tres años a contar de la fecha en que este acto administrativo que lo ordene quede totalmente tramitado.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y Oficina de Partes.

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE


Mario Fernández Rodríguez
Ingeniero Civil
Director General de Obras Públicas
Subrogante




RAFAEL LOYOLA DOMÍNGUEZ
Abogado
Jefe de Gabinete
Dirección General de Obras Públicas

6310379